

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3044-02212-0
Código de Seguridad: XV2BxDE
Folio: 3241743
Monto de la fianza: \$8,620.69
Monto de este movimiento: \$8,620.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Septiembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: IMELDA MARRUFO NAVA

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

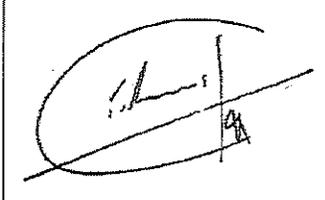
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ 8,620.69 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA GARANTIZAR POR LA MTRA. IMELDA MARRUFO NAVA, CON DOMICILIO EN CALLE ALBATROS NO. 6602, COLONIA SANTA TERESA, C.P. 32605, EN CIUDAD JUAREZ, CHIH, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DAÑOS DE LOS BIENES O CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, NÚMERO CEDH:16c.4.010/2022, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA MTRA. IMELDA MARRUFO NAVA, REPRESENTADA POR ELLA MISMA, ADJUDICADO A DICHO PROVEEDOR CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, RELATIVO A LA CAPACITACIÓN Y ASESORIA PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ALERTA POR VIOLENCIA DE GENERO POR VIOLENCIA FEMINICIDA PARA LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA, JUAREZ, HIDALGO DEL PARRAL, CUAUHEMOC Y GUADALUPE Y CALVO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 86,206.92 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE 03 (TRES) MESES POSTERIORES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DAÑOS DE LOS BIENES O CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR Y QUEDARÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
A117 U3UE 822**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0081-2015".

Fianza No. 3044-02212-0 Folio 3241743 Monto de la fianza \$8,620.69 Monto de este movimiento \$8,620.69
 Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Septiembre de 2022
 Movimiento: Emisión
 Fiado: IMELDA MARRUFO NAVA
 Moneda: MXN
 Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
 Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ 8,620.69 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA.
 ANTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA GARANTIZAR POR LA MTRA. IMELDA MARRUFO NAVA, CON DOMICILIO EN CALLE ALBATROS NO. 6602, COLONIA SANTA TERESA, C.P. 32605, EN CIUDAD JUAREZ, CHIH, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DAÑOS DE LOS BIENES O CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, NÚMERO CEDH:16c.4.010/2022, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA MTRA. IMELDA MARRUFO NAVA, REPRESENTADA POR ELLA MISMA, ADJUDICADO A DICHO PROVEEDOR CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, RELATIVO A LA CAPACITACIÓN Y ASESORIA PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ALERTA POR VIOLENCIA DE GENERO POR VIOLENCIA FEMINICIDA PARA LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA, JUAREZ, HIDALGO DEL PARRAL, CUAUHEMOC Y GUADALUPE Y CALVO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 86,206.92 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
 LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE 03 (TRES) MESES POSTERIORES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DAÑOS DE LOS BIENES O CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR Y QUEDARÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA
 Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".
 MANUEL CARDENAS CAMPOS
 LÍNEA DE VALIDACIÓN
A117 U3UE 822
 "En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0081-2015".
 E/R XXIV-X-MMXII V.1
 Página: 1 de 3

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3044-02212-0
Código de Seguridad:	XV2BxDE
Folio:	3241743
Monto de la fianza:	\$8,620.69
Monto de este movimiento:	\$8,620.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Septiembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: IMELDA MARRUFO NAVA

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN III Y 85 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ASEGURADORA ASERTA, S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A:

A) PAGAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA LA MTRA. IMELDA MARRUFO NAVA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA QUE CORRESPONDA, B) CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; C) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DOMICILIO DE ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA: CALLE PERIODISMO NO. 900, ESQUINA FRANCISCO PIMENTEL, COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD, C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH., TEL. (614) 414-0343

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

to:TCc0s02d900vq20Z0H+677RfW5E:3X:ERUUC:ChmM8fP:Pe:matK:lay:55K:MLV:ThvWY:yal:hy:q67:log:DF:4CQ:sa:taim:TRP:FM:Y:R:R88:K:Z:el:st:ct:4:HF:cum:Q:SW:4:88:R:27:06:TK:Z:705:Y:ajf:20:88:Q:W:Q:7:Th:7:mshw:col:bl:Mp:Q3:Ros:J:hw:bn:oa:Y:Bg:|:b:co:4:Y:~
 av:z:to:ab:ag:ro:j:ur:hy:rt:Z:q:Ex:EL:G:BC:ARK:2P:U:nc:NZ:G:py:Fe:q:q:4:q:ec:U:U:4:4:6:de:ly:U:ex:Q:4:0:4:1:2:DX:k:3L:9:4:3:1:8:h:4c:1:R:x:J:5:ix:Kw:0:U:rw:W:4:7:0:1:Tx:J:5:ix:Kw:0:U:rw:W:4:7:0:1:K:P:js-3:HY:V:4:TVA==
 Serie Certificada: 00000100009800014618. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 17 de Noviembre del 2022 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3044-02212-0
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	IMELDA MARRUFO NAVA
Beneficiario (s):	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$8,620.69
Monto actual de la fianza:	\$8,620.69
Ramo / Tipo:	Administrativas / Buena Calidad Vicios Ocultos
Folio Consulta:	12AW-117U3UE8-AKAY
Fecha de expedición:	01/09/2022

Firma digital de la constancia de consulta:
fiLumAs+tyfXzrQsxsU5/0dW/5HcxurnavSGvpdmSVxaZQh69mvt+rqH5OHgIIFZVs9VI7kraw5n
vGdgrwqLr4pLrAsXeDNfABR9mWZP3TImEYzSPe3q9ZRi650vtKynw7OBFJ0pudn69UGvFwPpBBN5
txc08MB7PRNtRDaP+5E=
Serie certificado:3030303030313030303039393030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.